

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 305

VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Ministerio de la Gobernación

ADMINISTRACION LOCAL

Núm. 5.019

Excmo. Sr.:

El Ilmo. señor Director [General de Previsión, en comunicación de 8 de los corrientes, dice a esta Dirección General lo siguiente:

Con fecha 27 de septiembre próximo pasado el Excmo. señor Ministro de este Departamento me comunica la Orden siguiente:

De conformidad con el artículo 4.º del Reglamento de 20 de octubre de 1938, dictado para aplicación del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares y en su 6.ª Disposición transitoria, se implantó por Orden de la Vicipresidencia del Gobierno de 3 de marzo de 1939, un régimen especial para concesión del Subsidio Familiar a los funcionarios empleados y obreros del Estado, Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos, estableciendo así una unidad de criterio en esta materia respecto del personal indicado.

Al regularse por Decreto de 22 de julio de 1948 un concepto más restringido de funcionario, empleado y obrero del Estado a efectos de aplicación del Subsidio Familiar, pudieran darse lugar a cierto confusionismo en cuanto al personal dependiente de las Corporaciones provinciales o municipales en relación con el aludido régimen social, no sólo por lo que respecta a la rama general, sino también y más concretamente, en relación con la agropecuaria.

Por esta causa y ante la conveniencia de establecer normas concretas que eviten tales situaciones. Este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los productores al servicio de Diputaciones, Cabildos o Ayuntamientos deberán en principio cobrar el Subsidio con cargo a la Corporación respectiva, la cual trimestralmente remitirá a la Delegación provincial del Instituto Nacional

de Previsión relación nominal de los subsidios que han disfrutado del beneficio legal con cargo a la misma, expresando el número consignado en el libro de la Familia, las cantidades satisfechas y los meses a que se refieren.

2.º No obstante lo anterior, cuando se trate de obreros que realicen actividades consideradas como agrícolas, pecuarias o forestales de acuerdo con esta legislación especial, deberán ser incluidos en la rama agropecuaria, con arreglo a la Orden de 3 de febrero de 1949, siempre además que las Corporaciones satisfagan al Estado el recargo para cuotas de Seguros Sociales sobre las contribuciones territoriales.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se cumpla lo ordenado por las Corporaciones locales.

Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1949. El Director General, Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 5.013

OBRA: Camino de Acceso a la Coronación de la Presa y Viviendas del Pantano del Bembezar.—Provincia de Córdoba.—Termino municipal de Hornachuelos.

EXPROPIACIONES

Con motivo de las obras del Camino de Acceso a la Coronación de la Presa y Viviendas del Pantano del Bembezar, hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Hornachuelos, cuya nómina de propietarios se publica a continuación.

Esta Dirección en uso, de las atribuciones que le confiere la Ley de

20 de mayo de 1932 y disposiciones complementarias; acuerda señalar el plazo de 15 días, a contar de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de dichas fincas ante la Alcaldía de Hornachuelos, según previene el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Sevilla 16 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Relación que se cita

OBRA: Camino de Acceso a la Coronación de la Presa y Viviendas del Pantano del Bembezar.—Termino municipal de Hornachuelos.

Relación nominal rectificada por la Alcaldía, de propietarios interesados en la expropiación de fincas de dicho término municipal.

Números.—Propietarios.—Fincas:

Nombre, Clase.

1.—Don Vicente Porras Benito y otro, Barrera, Monte alto.

2.—Doña Encarnación Spínola Gómez, Campiña de Aljabas, Monte alto.

3.—Don Antonio Spínola Gómez, Aljabas, Monte alto.

Sevilla 16 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 5.020

Sellado de nóminas

Publicada en el «Boletín del Estado», de 5 del corriente mes la Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de noviembre último y para evitar las propuestas de sanción a que dará lugar su incumplimiento, se advierte a las empresas que a partir de día 1 de enero del próximo año, quedan anuladas todas cuantas autorizaciones les hubieren sido concedidas al

amparo de la Orden de 16 de mayo de 1947 para sustituir los Libros Oficiales de Haberes y Salarios por nóminas que no hayan sido previamente convalidadas por esta Jefatura como ajustadas al formato oficial último que durante las horas hábiles, queda a disposición de las empresas en esta Inspección.

Córdoba 19 de diciembre de 1949.—El Inspector Jefe Interino, Daniel G. Funes.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 5.015

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que aprobado el Presupuesto ordinario tanto en ingresos como en gastos, que ha de regir en este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, en la intervención Municipal, para que durante los mismos puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales.

Advirtiéndose que sólo tienen personalidad para interponer dichas reclamaciones quienes se hallen comprendidos en alguno de los apartados: a), b) y c), del artículo 228 del mismo Decreto Ordenador, y que solo podrán hacerse por la inobservancia de los requisitos que en análogos apartados enumera el artículo 229 de precluido Cuerpo Legal.

Bujalance 16 de diciembre de 1949.—J. Ibáñez.

Núm. 5.016

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que acordada la prórroga de cuantas Ordenanzas fiscales rigieron para la exacción de todas las impo-

siciones, derechos y arbitrios que nutrieron el Presupuesto de 1949, para el que ha de regir en 1950, quedan expuestas al público por el plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas durante las horas de oficina en la Intervención de este Ayuntamiento, por quienes lo estimen pertinente y puedan formularse contra las mismas las reclamaciones que juzguen oportunas los interesados a quienes afecten.

Todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas locales.

Bujalance 16 de diciembre de 1949. - J. Ibáñez.

HORNACHUELOS

Núm. 5.017

El Alcalde Presidente del Pósito, de Hornachuelos, hace saber:

Que la relación de deudores a dicho Establecimiento Pósito, cerrada en fin del corriente mes, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días del uno al diez del próximo mes de enero y horas las de oficina, a fin de que por las personas que se consideren agraviadas puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Hornachuelos a 19 de diciembre de 1949. - Firma ilegible.

ZUHEROS

Núm. 5.018

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que aprobado el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en esta población, durante el próximo ejercicio de 1950, confeccionado con arreglo a los preceptos contenidos en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 enero de 1946 y Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de marzo siguiente, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá interponerse contra el mismo las reclamaciones que, ajustadas a derecho se estimen procedentes, con sujeción a lo preceptuado en los artículos 228 y 229 del referido Decreto de 25 enero anterior por el que se aprueba la Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Dado en Zuheros a 30 noviembre 1949. - Manuel Poyato.

ENCINAS REALES

Núm. 5.025

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día diez del actual, el nombramiento por medio de concurso de Gestor Afianzado para la recaudación de los Impuestos de «Reconocimiento sanitario de reses de cerda en domicilio particular», «Puestos públicos y en ambulancia», «Arbitrios sobre los vinos y sidra cedido por el estado», «Idem, sobre los

Usos y Consumos (Tarifa 5.ª), producto del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas; y «Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes», se hace saber por medio del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación Municipal, de 2 de agosto de 1924, que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán formular reclamaciones contra el citado acuerdo, pasado que sea el mismo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Encinas Reales a 12 de diciembre de 1949. - El Alcalde, Antonio Lozano.

SANTA EUFEMIA

Núm. 5.026

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Santa Eufemia a 14 de diciembre de 1949. - El Alcalde, Manuel Moyano.

PALMA DEL RÍO

Núm. 4.887

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de diciembre de 1947.

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el señor Martínez Liñán. Aprobar el acta de la anterior.

Conceder exención del arbitrio de recogida de basura, por la casa número 38, de la propiedad de don Juan Liñán Ruiz Almódovar, en calle José López, quedando obligado el citado, a sacarla con destino a sus tierras.

Conceder una mensualidad reintegrable a los empleados Antonio Pastor Camas y José Manzano Egea.

Desestimar la instancia de doña Pilar López Velasco, que solicita aumento de renta por la casa de calle Pacheco, número 1, que ocupa el Cuartel de la Guardia Civil, por estar ya cerrado el presupuesto de 1948.

Aprobar la cuenta de caudales del segundo trimestre de 1946.

Dejar sobre la mesa para un examen más detenido, las cuentas de beneficencia del tercer trimestre del año actual, por estar pendiente de presentación la de una farmacia.

Aprobar la relación número 22, de jornales, cuentas y facturas por un importe de pesetas 24.086'90.

Dar de alta en Beneficencia, por tratarse de un caso urgente, a Carmen Chacón Ruiz.

Aprobar el pliego de condiciones por que ha de regirse el servicio de recogida de basura, acordando se saque a concurso para el año próximo.

Sesión ordinaria suplementaria del día 17

Preside el señor Martínez Liñán. Se concede derecho de tanteo al

concesionario del servicio de recogida de basura, en el concurso convocado para dicho servicio.

Adjudicar provisionalmente el servicio de recogida de basura, a la propuesta contenida en el pliego número 3, en la suma de 150 pesetas con derecho de tanteo a favor del actual concesionario Manuel Páez Nieto.

Delegar en don Rafael Benavides González, por si la representación de este Ayuntamiento no pudiera asistir a la reunión de representantes del partido, para la aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos de la Administración de Justicia, para el ejercicio de 1948.

Aprobar las cuentas presentadas de Beneficencia, correspondientes al tercer trimestre del año actual, por los siguientes importes: Farmacia Viuda de Chacón 7.155'69; De la Cruz Pavón, 4.984'75 y la del señor Barrios a 4.236'80 pesetas.

Aprobar la relación número 24, de jornales, cuentas y facturas, por un importe de pesetas 5.127'20.

Que pasen al turno correspondiente las solicitudes de pensión de leche a favor de Manuela Gómez Godoy y María Estévez Abril.

Aprobar las cuentas de caudales del tercero y cuarto trimestres de 1946.

Instruir expediente de corrección disciplinaria a los Guardias municipales Salvador Blanco Muñoz, Rafael Ruiz Benavides y José Manzano Egea.

Sesión extraordinaria del día 22

Preside el señor Martínez Liñán. Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el presupuesto extraordinario de ensanche y pavimentación de la Avenida de Córdoba y Plaza de Balurones, fijando en la suma, igual para ingresos que para gastos, de pesetas 343.668'74.

Aprobar el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, para un préstamo de 250.000 pesetas, con destino a las obras de ensanche y pavimentación citadas y que se expongan al público por quince días ambos documentos.

Palma del Río 31 de diciembre de 1947. - El Secretario, Antonio Moreno.

* * *

Don Antonio Moreno Carmona, Secretario del Ayuntamiento de Palma del Río.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Corporación municipal en el día de la fecha. Y para su publicación, en la forma que ordena la Ley municipal, expido la presente visada por la Alcaldía, en Palma del Río a 17 de febrero de 1948. - El Secretario, Antonio Moreno. - Visto bueno: El Alcalde, Angel Martínez.

Núm. 4.887

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de enero de 1948.

Sesión ordinaria, suplementaria del día 3

Preside el Sr. Martínez Liñán. Aprobar el acta de la anterior.

Comisionar al Gestor Sr. Rodríguez Durán, para que en unión del Maestro de Obras y a la vista del plano de urbanización, proceda a fijar la demarcación exacta del terreno cedido al «Club Palma Balompié» para el Campo de Deporte. Acceder a la petición del cobra-

dor de Consumos de Lujo de este Ayuntamiento, José Almenara Rodríguez, que solicita corra la fianza de su gestión a cargo de su padre político don Juan Manuel Caro Gálvez, cesando en la prestación de la misma los fiadores doña Angela Jiménez Morales y don Enrique Tubio León.

Proceder a la pavimentación en cuanto sea posible, de las calles José Antonio, Castelar, General Franco y Calvo Sotelo de esta ciudad, segregadas del proyecto y Presupuesto extraordinario de ensanche y pavimentación.

Aprobar la concesión de una gratificación de 100 pesetas, al guarda del Jardín, José González Díaz, por trabajos extraordinarios de riego.

Aprobar, por tratarse de caso urgente, la solicitud de alta en Beneficencia de Francisca González Castro, con cinco de familia, pasando al turno correspondiente las de lactancia de Antonio Montero-Díaz, Antonia León García, Ana Montero Sánchez y Antonio Barceñas Fernández.

Aprobar la relación número 1 de jornales, cuentas y facturas, por un importe de pesetas 12.347'96.

Fijar en 15 pesetas y a efectos de Quintas, el jornal medio de un bracero en la localidad.

Adjudicar definitivamente al concesionario Manuel Páez Nieto, el servicio de recogida de basuras por el precio estipulado y las condiciones que figuran en el pliego oportuno.

Sesión ordinaria, suplementaria del día 17

Preside el señor Martínez Liñán. Aprobar el acta de la anterior.

Dar exacto cumplimiento al Decreto de 5 de diciembre último, fijando los haberes de funcionarios de Administración Local, con arreglo al mismo, considerando no tiene razón de ser el otorgamiento de una tercera paga extraordinaria para aquellos funcionarios cuyos haberes han sido aumentados.

Aprobar las facturas de Beneficencia del cuarto trimestre de 1947, por un importe de pesetas 5.884'40, la de la Señora Viuda de Chacón, 2.697'20 la del señor Barrios y 6.763'65 la de la señorita Cruz Pavón.

Aprobar la relación número 2, de jornales, cuentas y facturas, por pesetas 3.986'14.

Dar de alta en Beneficencia a Francisco Campillo Villalba, con dos de familia, Juan Aliaga Ramos, con siete y Belén Rodríguez López y Catalina Santiago Expósito.

Instruir expediente de jubilación al Guardia municipal Salvador Blanco Muñoz y sancionar a los del mismo empleo Rafael Ruiz Benavides y José Manzano Egea, con haber de diez días.

Desestimar la instancia de Pedro Hernández Borja, que solicita la recogida de basuras en el extrarradio y algunas casas particulares.

Palma del Río 31 de enero de 1949. - El Secretario, Antonio Moreno.

* * *

Don Antonio Moreno Carmona, Secretario del Ayuntamiento de Palma del Río.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Corporación municipal, en el día de la fecha. Y para su publicación, en la forma que ordena la Ley municipal, expido la pre-

visada por la Alcaldía, en Palma del Río a 3 de febrero de 1949.—El Secretario, Antonio Moreno.—Visto bueno: El Alcalde, Angel Martínez.

Núm. 4.887

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de febrero de 1948.
Sesión ordinaria, suplementaria del día 3

Preside el señor Martínez Liñán. Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterada la Corporación de la comunicación, por la cual es sancionado favorablemente el Presupuesto para el año actual, con obligación de subsanar los reparos que se formulan e introducir las modificaciones por elevación de sueldos.

Desestimar la instancia del Oficial Mayor de este Ayuntamiento don Manuel Jiménez Salinas, por la que solicita se fije a su plaza un sueldo de 10.500 anuales, autorizando al señor Alcalde, para proponer a favor del mismo o de cualquier otro una remuneración a plus, por intervención en la organización del servicio de recaudación del impuesto de Usos y Consumos.

Requerir a Electro Harinera S. A. para la presentación de un plano o bosquejo de la obra que solicita hacer, con objeto de conducir aguas subterráneas y con destino a riego. Conceder el anticipo reintegrable de una mensualidad, a los empleados Rafael López Ruiz, Enrique Fuentes Fuentes y Antonio Díaz González.

Queden sobre la mesa, para su más detenido estudio, las solicitudes de alta en Beneficencia pendientes, otorgándose fuera de turno la de lactancia a Antonio Enrique Flores, huérfano de madre.

Aprobar la relación número 3 de jornales, cuentas y facturas, por un importe de pesetas 6.312'60.

Designar a los Médicos titulares don Rafael Pérez Escudero y don Juan Trujillo del Río, para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y operaciones subsiguientes, auxiliados por los practicantes que efectuarán la vacunación de los mismos, nombrándose tallador a don Ramón Valle Díaz y como testigos en los expedientes de prórroga a don Jaime Estévez y don Federico Navarro.

Autorizar a la Alcaldía para otorgar poder a los Procurados don Madrid don Bernardo Freijo Montes y don Angel Deleito Cervera, indistintamente, para que, en representación de este Ayuntamiento, autoricen la escritura de contrato de préstamo de 250.000 pesetas, concertado con el Banco de Crédito Local de España y aprobado en sesión de 22 de diciembre último, con destino a las obras de ensanche de la Avenida de Córdoba y pavimentación de la Plaza.

Sesión ordinaria, suplementaria del día 17

Preside el señor Martínez Liñán. Aprobar el acta de la anterior.

Que continúe prestando servicios el Guardia municipal Salvador Blanco Muñoz, mientras no se haga patente su imposibilidad física.

Conceder un aumento de sueldo de 1.000 pesetas, a los dos Practicantes señores Domínguez y Carrasco.

Conceder anticipo reintegrable

de una mensualidad a Francisco Cabrera Cabrera, Juan Valle Pérez y Manuel Gómez Gusano.

Dar de alta, en Beneficencia a Francisco Olmo García y Ana Horrillo Chacón, y pasar al turno correspondiente la solicitud de pensión de lactancia de Angeles Acosta Velasco.

Aprobar las cuentas del tercer y cuarto trimestres del 1947, presentadas por el agente en la capital señor Zamora.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el año 1947.

Aprobar la relación número 4 de jornales, cuentas y facturas por un total de pesetas 5.214'37.

Otorgar licencia quincenal reglamentaria al Oficial Mayor don Manuel Jiménez Salinas y de ocho días al encargado del arresto, Manuel Hidalgo Sánchez.

Aprobar el proyecto de pavimentación de la calle Capitán Cortés, con imposición de contribuciones especiales, a las fincas beneficiadas a razón del 25 por 100 del coste de calzada y totalidad del acerado.

Otorgar, tomando por base el exceso de recaudación sobre las consignaciones presupuestarias en 1946 y 1947, el 1 por 100 y el 2 respectivamente, al Oficial Mayor y al Secretario-Interventor de la Corporación, cuyas cantidades se harán efectivas por Depositaria.

Palma del Río 31 de enero de 1949.—El Secretario, Antonio Moreno.

Don Antonio Moreno Carmona, Secretario del Ayuntamiento de Palma del Río.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Corporación municipal, en el día de la fecha. Y para su publicación, en la forma que ordena la Ley municipal, expido la presente visada por la Alcaldía, en Palma del Río a 3 de febrero de 1949.—El Secretario, Antonio Moreno.—Visto bueno: El Alcalde, Angel Martínez.

Núm. 4.887

Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de marzo de 1948.

Sesión ordinaria, suplementaria del día 3

Preside el señor Martínez Liñán. Aprobar el acta de la anterior.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del primer Gestor don Juan J. Ortiz León, que se dé el pésame a la familia y organizar un funeral por su eterno descanso.

Reponer el acuerdo impugnado por el Oficial Mayor señor Jiménez, fijando para dicha plaza un sueldo anual de 10.500 pesetas, suprimiendo en cambio para lo sucesivo el premio de recaudación por Consumo de Lujo, que se venía otorgando al mismo como Jefe del Negociado de Hacienda.

Que continúe sobre la mesa un escrito del señor Paz y Remolar, relativo a las casas construídas en el Llano de las Eras, para dar lugar a un arrendamiento con destino a Escuelas.

Conceder quince días de licencia al Guardia Antonio Díaz González.

Dar de alta en Beneficencia con carácter de urgente a Francisco Contreras Delgado, y que pasen al turno correspondiente las solicitudes de pensión de lactancia a fa-

vor de Eduardo Moreno, Mercedes Martín y Dolores Aguilar.

Aprobar la relación número 5 de jornales, cuentas y facturas, por un importe total de pesetas 24.561'40.

Conceder anticipo reintegrable de una mensualidad a Maximiliano Díaz Enrique.

Sesión ordinaria, suplementaria del día 17

Preside el señor Martínez Liñán. Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los padrones para el concierto de extrarradio, ventanas voladizas y casas sin bajantes, para el año 1948, y que se expongan al público.

Nombrar al Gestor don Antonio Delgado, para formar parte de la Junta municipal de Enseñanza.

Habilitar el oportuno crédito para una plaza de Médico Tocólogo.

Dar las gracias al señor Gobernador por el pésame enviado, con motivo de la muerte del Gestor don Juan J. Ortiz León.

Aceptar la renuncia presentada por José Almenara, como cobrador del impuesto de Consumo de Lujo.

Confiar la gestión del cobro del impuesto de Consumo de Lujo y Abastos a Vicente Sánchez Centeno.

Aprobar la solicitud de don Rafael Rodríguez Rodríguez, nombrándole auxiliar temporero, de la Secretaría.

Dar de alta en Beneficencia a Miguel Parras Sánchez, con tres de familia y conceder medio litro diario de leche, durante un mes a Manuel Pulido Torres, pasando al turno correspondiente la del niño José Manzano Díaz.

Aprobar la relación número 6 de jornales, cuentas y facturas, por un importe de 10.026'30 pesetas.

Conceder un mes de licencia sin sueldo al Oficial Mayor señor Jiménez Salinas.

Asistir en Corporación a los divinos oficios de Semana Santa.

Palma del Río 31 de enero de 1949.—El Secretario, Antonio Moreno.

Don Antonio Moreno Carmona, Secretario del Ayuntamiento de Palma del Río.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Corporación municipal, en el día de la fecha. Y para su publicación, en la forma que ordena la Ley municipal, expido la presente, visada por la Alcaldía, en Palma del Río a 3 de febrero de 1949.—El Secretario, Antonio Moreno.—Visto bueno: El Alcalde, Angel Martínez.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.959

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de lo siguiente:

Una maleta de fibra color castaño claro con funda de lona verde.

Una gabardina de doble tela con

un pequeño roto en la parte superior del cuello.

Una bufanda color marrón con listas.

Un traje completo color gris a rayas.

Un pantalón gris liso.

Un estuche de afeitar de madera. Tres mudas de ropa interior con sus iniciales.

Tres pares de calcetines, dos de ellos blancos y uno de lana gris.

Una camisa usada con gemelos de cristal con una carabela en color incrustrada.

Dos libros de francés, uno de ellos del autor Reyes y otro de Pagoda.

Un diccionario español-francés de Alcalá Zamora.

Un paquete conteniendo seis pares de medias de cristal y unos paquetes de cigarrillos.

Sustraído todo en dicha maleta en la noche del 19 del actual del pasillo del tren de Córdoba a Peñarroya y en la Estación de esta última ciudad, propiedad del Procurador de los Tribunales en Badajoz don Carlos Almeida Segura.

Y caso de ser habido sea todo puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 215 de este año por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 24 de noviembre de 1949.—José M.^a Luque Cuenda.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 4.986

Don José Luis Fabra Pérez, Juez Comarcal de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 495 de este año, se sigue juicio verbal de faltas, contra María Jesús Tena Romero y otra, por hurto de bellotas, hecho ocurrido el 21 de noviembre último en diferentes fincas de este término, cuyos nombres se desconocen; y en referido juicio he acordado por providencia de hoy publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la persona que se estime perjudicada, ya que también es desconocida.

Dado en Fuente Obejuna a 13 de diciembre de 1949.—José Luis Fabra.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 4.985

Don José Luis Fabra Pérez, Juez Comarcal de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 498 de este año, se sigue juicio verbal de faltas por hurto de bellotas, contra Benito Gómez Serena y otros, hecho ocurrido a mediados del pasado mes de noviembre de varias fincas enclavadas en los sitios llamados Orihuela, La Calera, Zahuzalejo y Peña Felisa, de este término Municipal, ignorándose quienes sean sus dueños, y en referido juicio he acordado por providencia de hoy la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, haciendo los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la persona que se crea perjudicada.

Dado en Fuente Obejuna a 13 de diciembre de 1949. — José Luis Fabra. — El Secretario, Javier Pacheco,

CORDOBA

Núm. 4.960

Por el presente, se cita y emplaza a Manuel Sánchez Pozo, de 9 años, y al padre del mismo, que últimamente residió en esta capital, en la calle Ancha de la puerta del campo y hoy de ignorado domicilio y paradero, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente publicación en este BOLETIN OFICIAL comparezca ante este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, con el fin de prestar declaración en el expediente juicio de faltas número 1499-49, seguido por lesiones causadas al mismo por atropello de un ciclista que se dió a la fuga.

Dado en Córdoba a 3 de diciembre de 1949. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez Municipal, Firma ilegible.

ANDUJAR

Núm. 4.981

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez Municipal de esta ciudad en autos de juicio verbal de faltas que se siguen con el número 301 de 1949, contra otro y Rafael Herencia Salido, cuyo actual domicilio se ignora, sobre lesiones, se cita a dicho denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual a las doce horas y treinta minutos, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, al que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, advirtiéndole de que si deja de asistir sin alegar ni acreditar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado Rafael Herencia Salido, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba que que firmo en Andújar a 5 de diciembre de 1949. — El Secretario P. H., José Miñana.

CABRA

Num. 2.998 bis

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, ruega y encarga la busca y captura del autor o autores del hecho de colocar una piedra de unos 20 kgs. en el kilómetro 35'524 en la vía férrea de esta ciudad a Doña Mencía, el día 13 del pasado mes de noviembre, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la causa 240 de 1949, sobre tentativa de descarrilamiento.

Cabra a 12 de diciembre de 1949. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario P. S., Miguel del Arco.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA**Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba****Sección de Administración Local**

NUMERO 4.914

El Ilmo. señor Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en Relación número 1 de esta provincia, me dice lo siguiente:

Con fecha 25 de octubre de 1949, el Excmo. señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador de FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades, que a continuación se indican los CUPOS ANTICIPABLES de compensación municipal, que en el ejercicio de 1949, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar».

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	%	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Orden	Registro		Pesetas		Pesetas	Pesetas
1	6.823-49	Adamuz.....	108.942'69	75	81.707'02	20.426'76
2	6.824	Aguilar.....	850.812'86		638.109'65	159.527'41
3	10.271	Alcaracejos.....	64.361'60		48.271'20	12.067'80
4	6.825	Almedinilla.....	190.294'84		142.721'13	35.680'28
5	6.826	Almodovar del Rio.....	156.386'96		117.665'22	29.416'30
6	6.827	Añora.....	28.021'26		21.015'95	5.253'99
7	6.828	Baena.....	832.354'90		624.266'17	155.066'54
8	6.829	Belalcázar.....	320.023'18		240.017'38	60.004'35
9	6.830	Belmez.....	292.600'00		219.450'00	54.862'50
10	6.831	Benamejil.....	112.281'29		84.210'97	21.052'74
11	6.832	Blázquez (Los).....	44.860'63		33.645'47	8.411'37
12	6.833	Bujalance.....	480.596'96		360'447'72	90.111'93
13	6.834	Cabra.....	856.960'72		642.720'54	160.680'14
14	6.835	Cañete de las Torres.....	244'999'00		183.749'25	45.937'31
15	6.836	Cárcabuey.....	268.221'88		201.166'41	50.291'60
16	6.837	Cardena.....	120.622'54		90.466'91	22.616'73
17	6.838	Carlota (La).....	206.993'99		155.245'49	38.811'37
18	6.839	Carpio (El).....	188.029'26		141.021'95	35.255'49
19	6.840	Castro del Rio.....	723.043'48		542.282'61	135.570'65
20	6.841	Doña Mencía.....	171.035'74		128.276'80	32.069'20
21	6.842	Dos Torres.....	136.829'40		102.622'05	25.655'51
22	6.820	Encinas Reales.....	83.053'99		62.290'49	15.572'62
23	6.843	Espejo.....	335.626'14		251.719'61	62.929'90
24	6.844	Espiel.....	151.614'20		113.710'65	28.427'66
25	6.845	Fernán-Núñez.....	298.282'27		223.711'70	55.927'93
26	12.574	Fuente Obejuna.....	548.310'48		411.232'86	102.808'22
27	6.847	Fuente Palmera.....	149.370'50		112.027'88	28.006'97
28	6.848	Fuente Tójar.....	73.969'47		55.477'10	13.869'28
29	6.849	Granjuela (La).....	45.105'91		33.829'43	8.457'36
30	10.272	Guadalcázar.....	57.592'91		43.194'68	10.798'67
31	10.270	Guijo (El).....	19.443'95		14.582'96	3.645'74
32	6.850	Hornachuelos.....	198.948'56		149.211'42	37.302'85
33	10.273	Iznájar.....	324.647'61		243.485'71	60.871'43
34	6.851	Lucena.....	1.308.443'53		981.332'65	245.333'16
35	6.852	Luque.....	260.400'23		195.300'17	48.825'04
36	6.853	Montalban.....	159.546'33		119.659'75	29.914'94
37	6.854	Montemayor.....	122.912'54		92.184'40	23.046'10
38	6.855	Monilla.....	1.370.266'06		1.027.699'55	256.924'89
39	6.856	Montoro.....	620.439'95		465.329'96	116.332'49
40	6.857	Monturque.....	133.374'20		100.030'65	25.007'66
41	6.821	Moriles (Los).....	152.266'06		114.199'55	28.549'89
42	6.858	Nueva Carteya.....	150.472'21		112.854'16	28.213'54
43	6.822	Obejo.....	53.271'75		39.953'81	9.988'45
44	6.859	Palenciana.....	18.218'21		13.663'66	3.415'92
45	6.860	Palma del Rio.....	373.257'29		279.942'97	69.985'74
46	6.861	Pedro Abad.....	161.974'16		121.480'62	30.370'15
47	6.862	Pedroche.....	32.690'23		24.517'67	6.129'42
48	6.863	Posadas.....	220.903'59		165.677'69	41.419'42
49	6.864	Pozoblanco.....	480.000'00		360.000'00	90.000'00
50	6.865	Priego de Córdoba.....	1.144.387'98		858.290'98	214.572'75
51	6.866	Puente Genil.....	1.230.696'24		923.022'18	230.755'54
52	6.867	Rambla (La).....	484.878'66		363.658'99	90.914'75
53	6.868	Rute.....	331.800'00		248.850'00	62.212'50
54	10.214	San Sebastian de los Ballesteros.....	63.156'60		47.367'45	11.841'86
55	6.869	Santaella.....	284.683'82		213.512'86	53.378'22
56	10.275	Santa Eufemia.....	85.000'00		63.750'00	15.937'50
57	10.276	Torrecampo.....	51.836'70		38.877'52	9.719'38
58	6.870	Valenzuela.....	68.970'19		51.727'64	12.931'91
59	6.871	Valsequillo.....	55.803'29		41.852'47	10.453'12
60	6.872	Victoria (La).....	56.797'09		42.597'82	10.649'45
61	6.873	Villa del Rio.....	82.662'96		61.997'22	15.499'30
62	6.874	Villafranca.....	169.682'37		127.261'78	31.815'45
63	10.269	Villaharta.....	24.688'37		18.516'28	4.629'07
64	6.875	Villanueva de Córdoba.....	300.000'00		225.000'00	56.250'00
65	6.876	Villanueva del Rey.....	85.238'88		63.929'16	15.982'29
66	10.268	Villaralto.....	90.000'00		67.500'00	16.875'00
67	6.877	Villaviciosa.....	120.902'94		90.677'20	22.669'30
68	6.878	Viso (El).....	102.196'60		76.647'45	19.161'86
69	10.277	Zuheros.....	57.767'46		43.325'60	10.831'40
TOTALES.....			19.194.325'66		14.395.744'24	3.598.936'06

Importa la presente relación las figuradas DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PESETAS SESENTA Y SEIS CENTIMOS.

Los precedentes, acuerdo y relación se hacen publicos en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la inserción, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Córdoba a 12 de diciembre de 1949. — El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo